



INFORMACION

Expediente: 055/2024

Referencia: SOFM/BBG/crm

Asunto: Recetas privadas Ozempic

Procedimiento: Información al Colegio Oficial de Médicos para su traslado a los colegiados que ejercen la medicina privada.

Nos dirigimos a usted como profesional facultado para la prescripción de recetas médicas en el ámbito privado, ya que como resultado de un "INFORME SOBRE LA PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE DISTINTAS PRESENTACIONES DEL MEDICAMENTO OZEMPIC® EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA", este Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos, ha detectado recetas privadas que no se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Es por este motivo y teniendo en cuenta los problemas de desabastecimiento de los análogos de GLP-1 y en concreto del medicamento Ozempic® en todas sus presentaciones, recordarles la importancia de:

- Ajustarse en la prescripción a la indicación autorizada en la ficha técnica de Ozempic®.
- Que las recetas que prescriben deben ajustarse en formato y contenido a los criterios establecido en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. (art.3)

Haciendo especial mención al artículo 5 del citado Real Decreto, que establece: "En cada receta médica oficial en soporte papel se consignará obligatoriamente la fecha de prescripción. En el caso de recetas en soporte papel y para dispensaciones sucesivas de tratamientos crónicos o medicamentos de dispensación renovable será obligatoria la consignación de la fecha prevista para su dispensación, cuando se extiendan varias recetas con la misma fecha de prescripción. Además, en las prescripciones correspondientes a este último supuesto, deberá constar el número de orden de dispensación de cada receta médica "

Por todo ello, le informamos que se ajuste en la prescripción a la indicación autorizada en ficha técnica y al modelo de receta oficial regulado en la normativa de aplicación. Esta información también ha sido trasladada a las oficinas de farmacia de La Rioja con el fin de recordarles que dispensen exclusivamente las recetas oficiales debidamente cumplimentadas en forma y fecha.

Para cualquier duda puede dirigirse al Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos:

Tfno.: 941 299 923

mail: alertas.ordenacionfarmaceutica@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/079378	Escrito	Solicitudes y remisiones generales		2024/0582045
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos			
2				